



COMUNA DE ARRUFUO

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

www.comunadearrufo.gob.ar

e-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar

S 2344 ADM - ARRUFUO

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

Arrufo, 25 de Noviembre de 2024.-

ORDENANZA N° 864 / 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 541/24 por el cual se creó el Programa 1000 Aulas y al cual la Comuna de Arrufo adhirió a fin de realizar un aula para la Escuela de Enseñanza Secundaria Orientada N° 245 - Sargento Juan Bautista Cabral y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acuerdo, la Comuna toma a su cargo la realización de un aula para la Escuela de Enseñanza Secundaria Orientada N° 245 Juan Baustista Cabral;

Que la Comuna recibió el Anticipo Financiero para afrontar los gastos de la puesta en marcha de la obra, en tanto el resto será recibido mediante certificaciones que emitirá el organismo provincial;

Que la Comuna se obliga expresamente a comenzar la ejecución de los trabajos;

Que el importe de las erogaciones a realizar para proceder a las contrataciones de bienes y/o servicios necesarios para la realización de la obra supera el previsto en el esquema del artículo 65 Ley N° 2439 cfr. Reforma de la Ley N° 14.179 y sus actualizaciones;

Que ello no es obstáculo a la posibilidad de articular un mecanismo de compra que respete la transparencia de la operación, individualizando claramente el objeto a adquirir y/o contratar, así como todo lo relativo a su precio y forma de cancelación;

Que a fin de concluir la operatoria descripta, los colegiados miembros de la comisión comunal, declararon la urgencia en la adquisición conforme la necesidad de cumplimiento de las pautas del convenio descripto en los considerandos precedentes;

Que dicha declaración se fundamenta en; además del aspecto económico de evitar las depreciaciones en el poder adquisitivo de los fondos a erogar, en cumplir con las cláusulas prescriptas en el convenio suscripto entre partes, como así terminar el aula antes del inicio del próximo ciclo lectivo;

Que por esas razones es que por unanimidad y/o con las mayorías agravadas que prevé el art 66 bis de la ley 2439 se aprobó someter la contratación de bienes y/o servicios necesarios para la realización de la Obra descripta, a un régimen donde se verifique la transparencia conjuntamente con la agilización de las formas y los tiempos de contratación y compra.

Que esta Comuna elevo a distintas Empresas un listado de materiales conforme al requerimiento de la obra: Item 1- Cemento (total 76 bol.); Item 2- Cal Hidratada por 112 bolsas x 25 kg; Item 3 - Arena fina por 5 m3; Item 4- Arena Gruesa por 7 m3; Item 5 - Piedra 6-19 por 9 m3; Item 6 - Fieltro asfáltico 0.20 por 30 metros; Item 7- Ladrillos Comunes por 14.000 unidades; Item 8 - Alambre negro acerado 17 por 15 kg; Item 9 - Alambre Galvanizado 17 por 3 kg.; Item 10- Chapa sinusoidal N°24 x 10,5 metros cantidad 8; Item 11 - Perfiles c100 100-50-20-2 x8 metros cantidad 15; Item 12 - Tornillos para estructura metálica c/arandela de neoprene cantidad 15 kg.; Item 13 - Aislante lana de vidrio x 100mm cantidad 52,70 m2; Item 14 - Hidrofugo (no cotizar hay en existencia en Comuna); Item 15 - Pintura asfáltica cantidad 20 Kg.; Item 16 - Nylon 200 micrones total 50 m2 y Item 17 - Malla plástica para revoques total 1 rollo x 50 metros.

Que las empresas que elevaron las distintas cotizaciones según los Iten solicitados son:

✓



COMUNA DE ARRUFUO

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

www.comunadearrufo.gob.ar

e-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar

S 2344 ADM - ARRUFUO

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

- a) LUCCA MATERIALES SRL - Cuit: 30-68438289-2 - (\$ 8.052.455,45), por los materiales de los ítem 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,15,16, y 17;
- b) MENARA CORRALON - Cuit: 30-717784445-2 - (\$ 5.024.550,37) por los materiales de los Ítem 1,2,6,7,13,15,16 y 17;
- c) SALTO VANINA SOLEDAD - Cuit: 27-28133196-0 - (\$ 7.855.552,53) por los materiales de los Ítem: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,15,16,y 17;
- d) ACERMA - Cuit 30-71081650-2 - (\$ 2.562.106,21) por los materiales de los Ítem: 10,11,12,13;
- e) GUTIERREZ DANTE ALFREDO - Cuit 20-13993132-8 - (\$ 7.677.100.-) por materiales de los Ítem 1,2,3,4,5,6,7,10,11,15,16 y 17)y;

Que también presentaron presupuestos para la mano de obra:

- a) ROJAS FABIANA ANDREA - Cuit: 27-21826240-1 con domicilio en Gregoria P. de Denis 274 de Arrufo, la cantidad de pesos siete millones ochocientos veinticuatro mil trescientos setenta y dos con 77/100 (**\$ 7.824.372,77**)
- b) CAMPO MARIA ELENA - Cuit: 27-17672074-9 con domicilio en 20 de junio 306 de la localidad de Arrufo, por un valor de pesos nueve millones trescientos sesenta y nueve mil (**\$ 9.369.000.-**)

Que cotejadas las ofertas de quienes han elevado presupuestos conforme los materiales a adquirir:

Que luego del análisis de las propuestas, se dispuso la contratación de **a) LUCCA MATERIALES SRL** - CUIT 30-68438289-2 por la adquisición de los materiales que comprenden los Ítem 3, 4, 5, 6, 8 y 9 por un total de pesos ochocientos setenta y seis mil doscientos setenta y dos con sesenta y nueve centavos (\$ 876.272,69); **b) MENARA CORRALON** - Cuit: 30-717784445-2 por la adquisición de materiales correspondiente a los Ítems: 1,2,13,15,16 y 17 por un valor de pesos un millón novecientos treinta y cinco mil novecientos setenta y dos con ocho centavos (\$ 1.935.972,08); **c) SALTO VANINA SOLEDAD** - Cuit: 27-28133196-0 por la adquisición de los materiales correspondiente a los Ítems 7, por un valor de pesos un millón novecientos ochenta y un mil novecientos ochenta (\$ 1.981.980.-); **d) ACERMA** - Cuit 30-71081650-2 por la adquisición de los materiales de los Ítems: 10 y 11 por un valor de Pesos un millón novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis con noventa y ocho centavos (\$ 1.953.466,98) y **e) GUTIERREZ DANTE ALFREDO** - Cuit 20-13993132-8 por la adquisición de materiales del Ítem 12 por un valor de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-) y de la Empresa de siete millones ochocientos veinticuatro mil trescientos setenta y dos con 77/100 (**\$ 7.824.372,77**) para el caso de la mano de obra, por resultar su oferta la más conveniente a los intereses del bien común de la localidad y sus ciudadanos.

Que a los fines del cumplimiento de lo descripto en considerandos precedentes resulta necesario proceder

POR ELLO:

**La Comisión Comunal de Arrufo
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**



COMUNA DE ARRUFÓ

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

www.comunadearrufo.gob.ar

e-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar

S 2344 ADM - ARRUFÓ

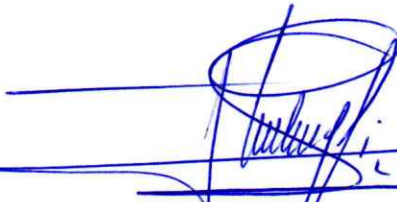
Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

Artículo 1: Apruébese por el mecanismo previsto en la manda 66 bis de la Ley 2439 la compra de los materiales presupuestados y que forman parte integrante de la presente; a la empresa **a) LUCCA MATARIALES SRL** – CUIT 30-68438289-2 por la adquisición de los materiales que comprenden los Iten 3, 4, 5, 6, 8 y 9 por un total de pesos ochocientos setenta y seis mil doscientos setenta y dos con sesenta y nueve centavos (\$ 876.272,69); **b) MENARA CORRALON** - Cuit: 30-717784445-2 por la adquisición de materiales correspondiente a los Items: 1,2,13,15,16 y 17 por un valor de pesos un millón novecientos treinta y cinco mil novecientos setenta y dos con ocho centavos (\$ 1.935.972,08); **c) SALTO VANINA SOLEDAD** – Cuit: 27-28133196-0 por la adquisición de los materiales correspondiente a los Items 7, por un valor de pesos un millón novecientos ochenta y un mil novecientos ochenta (\$ 1.981.980.-); **d) ACERMA** – Cuit 30-71081650-2 por la adquisición de los materiales de los Items: 10 y 11 por un valor de Pesos un millón novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis con noventa y ocho centavos (\$ 1.953.466,98) y **e) GUTIERREZ DANTE ALFREDO** – Cuit 20-13993132-8 por la adquisición de materiales del Item 12 por un valor de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-) por resultar su oferta la más conveniente a los intereses del bien común de la localidad conforme las consideraciones contenidas en la presente.

Artículo 2: Apruébese por el mecanismo previsto en la manda 66 bis de la Ley 2439 la contratación de la mano de obra de la empresa de **ROJAS FABIANA** – CUIT CUIT 27-21826240-1, por resultar su oferta la más conveniente a los intereses del bien común de la localidad conforme las consideraciones contenidas en la presente.

Artículo 3: Regístrese, publíquese y archívese.


NORBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo




CRISTIAN GABRIEL PIUMATTI
PRESIDENTE COMUNAL
ARRUFÓ (STA. FE)